

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
Nomenclatura :	AS-SM-4-2025-MDSR/OEC-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICION DE BOLSA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AFILIA-DOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ¿ SITRAMUN SAN RAMON DE LA MDSR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

en las bases

en el numeral e) solicitan

presentar copia de la licencia de funcionamiento de contar con un almacén de distribución y/o establecimiento comercial en la ciudad de San Ramón y/o provincia de Chanchamayo

la solicitud de este documento es una clara transgresión a los principios que rigen las contrataciones del Estado, ya que se prohíbe otorgar ventajas a ciertas empresas e impide la libre participación de otras empresas que no se encuentran en la provincia de Chanchamayo

por lo tanto solicitamos que se retire este requisito a fin de que exista la libre participación de postores, mas aun que las entregas sean directamente al almacén de la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.2.1.1.e **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE :LIB DE CONC, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA,PUBLICIDAD,EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE de conformidad al Artículo 16. Establece en el Numeral 16.1 que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Así mismo, en el RLCE menciona en el Artículo 29. Requerimiento 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios¿.

En la misma norma señala en el Numeral 29.4 que ¿En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras ¿o equivalente¿ a continuación de dicha referencia.¿

Finalmente, cito lo que establece el Numeral 29.8. ¿El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación¿.

Por lo expuesto no se acoge la observación señalada al amparo de lo establecido en el inciso f) Principio de Eficacia y Eficiencia. en el inciso f) ¿El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE de conformidad al Artículo 16. Establece en el Numeral 16.1 que ¿El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad¿.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON

Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDSR/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOLSA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AFILIA-DOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ¿ SITRAMUN SAN RAMON DE LA MDSR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOLSA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AFILIA-DOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ¿ SITRAMUN SAN RAMON DE LA MDSR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

en el numeral 1.2 dice 384 bolsas que contienen 20 kgs de leche evaporada entera, sin embargo en la pagina 22 dice 7680 unds de 400 grs, solicitamos aclarar si son 7680 kilos o 7680 latas ya que incide directamente en los precios

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE :LIB DE CONC, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA,PUBLICIDAD,EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACLARACION: LO QUE SE REQUIERE SON 7680 latas de leche evaporada entera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACLARACION: LO QUE SE REQUIERE SON 7680 latas de leche evaporada entera

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOLSA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AFILIA-DOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ¿ SITRAMUN SAN RAMON DE LA MDSR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

en las base solicitan leche evaporada entera x 400 grs , actualmente la presentacion es de 395 grs, solicitamos que se considere latas de 395 grs como minimo a fin de que no exista problemas posteriores en el internamiento de los productos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE :LIB DE CONC, IGUALDAD DE TRATO, TRANSPARENCIA,PUBLICIDAD,EFICACIA Y EFICIENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE AL AMPARO DEL RLCE menciona en el Artículo 29. Requerimiento 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE AL AMPARO DEL RLCE menciona en el Artículo 29. Requerimiento 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación..."

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON
Nomenclatura : AS-SM-4-2025-MDSR/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOLSA DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES MUNICIPALES AFILIA-DOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES ¿ SITRAMUN SAN RAMON DE LA MDSR, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

Ruc/código :	20536685261	Fecha de envío :	09/04/2025
Nombre o Razón social :	J Y N PROVEEDORES S.A.C.	Hora de envío :	19:24:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

en las bases solicitan fideos spaguetti x 1 kilo, sin embargo la presentacion comercial es en paquetes de 500 gramos,solicitamos que se considere tambien esta presentacion y poder enviar 2 pqts de 500 grs que serian equivalentes a 1 kilo y no afectaria la cantidad solicitada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.1 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE AL AMPARO DEL RLCE menciona en el Artículo 29. Requerimiento 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO SE ACOGE AL AMPARO DEL RLCE menciona en el Artículo 29. Requerimiento 29.1. ¿Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación..."